

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001 40 03 057 2018 00454 00

En atención a lo indicado por el apoderado judicial de la insolvente (folio 165 del expediente digital) y para todos los efectos legales, téngase en cuenta que no se repuso el auto del 12 de enero de 2023, y que el oficio a diligenciar es el No. OOECM-0522NC-2984 del 17 de mayo de 2022, obrante en el proceso ejecutivo No. 2017 – 0040 proveniente del Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Por secretaria remítase el referido oficio a través de correo electrónico (artículo 11 de la Ley 2213 de 2022).

Se reconoce al Abogado DANIEL FELIPE AMAYA RODRIGUEZ como apoderado judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, para los fines legales pertinentes (folios 97, 94, 98, y 167 al 169 del expediente digital).

Por secretaria remítase al correo del mentado profesional del derecho el link respectivo, para que pueda consultarlo en línea.

Se requiere a la liquidadora para que acredite la remisión del aviso a los acreedores Secretaria Distrital de Hacienda, Elías Ayala Parada, Vicente Urrea, Felipe Ramos, Ignacio Cárdenas, Luis Gerardo Lozano Mejía, Patrimonio Autónomo Conciliarte, Fideicomiso Recuperación de Activos – RAI Alianza Fiduciaria, Alianza Fiduciaria Fideicomiso Soluciones, y Sistemcobro. Se concede el termino de diez (10) días contados a partir del recibido de la notificación. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881653c2c2a639d5213d277bb68d4b2e1ae32889b35c1b2b6425882f886f7d28**

Documento generado en 09/09/2023 04:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>